

ES

Exención de responsabilidad:

La DG de Competencia pone a disposición del público la información suministrada por las partes notificantes en la sección 1.2 del Formulario CO con el fin de incrementar la transparencia. Esta información la han preparado las partes notificantes bajo su exclusiva responsabilidad y su contenido no prejuzga en absoluto el punto de vista que la Comisión pueda adoptar sobre la operación prevista. Tampoco se puede considerar responsable a la Comisión de cualquier error o información engañosa que haya podido deslizarse en ella.

M. 9743 - ATRESMEDIA / TELEFONICA / JV

SECCIÓN 1.2

Descripción de la concentración

La concentración consiste en la creación de Sociedad Comercializadora (“SC”) controlada conjuntamente por Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (“Atresmedia”) y Telefónica Audiovisual Digital, S.L.U. (“Telefónica” o “Telefónica Audiovisual” y, conjuntamente, las “Partes”³³), y fundamentalmente destinada a la producción por encargo de contenidos audiovisuales en lengua española (la “Operación Propuesta” o “Proyecto Seattle”).

De forma simultánea a la Operación Propuesta, las Partes crearán otra empresa en participación, Sociedad Productora, (“SP” y, conjuntamente con Sociedad Comercializadora, las “Sociedades”), cuya actividad de producción por encargo de contenidos audiovisuales estará fuertemente interrelacionada con la actividad de SC. Debido a ello, las Partes entienden que el análisis sustantivo de la Operación Propuesta debería comprender no solo las actividades de SC, sino también de SP.

De esta forma, las empresas implicadas en la Operación Propuesta son, por un lado, Atresmedia y Telefónica como empresas matrices y, por otro lado, SC y SP como empresas en participación de nueva creación controladas por Atresmedia y Telefónica. Todas estas empresas están localizadas en España.

Atresmedia tendrá el 50% del capital social tanto de SC como de SP. Atresmedia es la sociedad matriz de Grupo Atresmedia, un grupo de comunicación audiovisual español presente, sobre todo, en el ámbito de la televisión en abierto a través de la explotación de canales de ámbito nacional, que a su vez está controlado por Grupo Planeta.

Telefónica Audiovisual tendrá el 50% restante del capital social tanto de SC como de SP. Telefónica Audiovisual es una filial al 100% de Telefónica de Contenidos, S.A.U., que a su vez es una filial al 100% de Telefónica, S.A. Esta última sociedad es la sociedad matriz de Grupo Telefónica, un grupo societario multinacional con presencia dentro de Europa en España, Alemania y Reino Unido donde presta, entre otros, servicios de internet, telefonía y televisión de pago bajo distintas marcas comerciales, como Movistar+ y O2. En España, Grupo Telefónica es el principal operador de televisión de pago a través de su marca comercial Movistar+.

SC es una empresa de nueva creación prestará, fundamentalmente, servicios de creación de obras audiovisuales que serán producidas por SP. En concreto, SC desarrollará arcos argumentales de obras audiovisuales u otros materiales similares a fin de captar clientes que le encarguen la producción de obras audiovisuales. Asimismo, SC se dedicará también, si bien de forma secundaria, a la distribución, a modo de agente comercial y mayoritariamente fuera de España, de obras audiovisuales.

SP se dedicará a la producción por encargo de contenidos audiovisuales, fundamentalmente, series, películas y contenido *unscripted* en lengua española. formalmente encargados por las Partes, sin que exista la posibilidad de que preste servicios de forma directa a ningún otro posible cliente. No obstante, parte de estos encargos irán destinados, en última instancia, a un cliente tercero captado por SC.

Así, los mercados en los que está previsto que opere SC son los mercados de producción por encargo de contenidos audiovisuales, y de licencia de derechos de emisión de contenidos de televisión pre-producidos, si bien su presencia en este último será insignificante y se concentrará fuera de España. Atresmedia y Grupo

Telefónica están presentes en ambos mercados, si bien su cuota de mercado es tan reducida que los solapamientos horizontales no darán lugar a mercados afectados.

Por su parte, Atresmedia y Grupo Telefónica operan igualmente en mercados relacionados verticalmente con los mercados en los que está previsto que operen las Sociedades: los mercados de comercialización mayorista de canales, de prestación minorista de servicios audiovisuales, y de publicidad en televisión.

Sin embargo, los dos únicos mercados que, a la luz de lo dispuesto en el apartado 6.3 del Formulario Ordinario, podrían considerarse como mercados afectados en la Operación Propuesta son el mercado de producción por encargo de contenidos audiovisuales, donde operará SC, y el mercado de prestación minorista de servicios audiovisuales, donde la cuota conjunta de las Partes en valor sería superior al 30%.

³¹ Véase noticias de prensa al respecto en:

<https://www.fotogramas.es/noticias-cine/a27121615/disney-plus-series-peliculas-lanzamiento-espana/>

<https://www.apple.com/es/newsroom/2019/09/apple-tv-launches-november-1-featuring-originals-from-the-worlds-greatest-storytellers/>

³² Véase al respecto la siguiente noticia en el diario de actualidad económica en España Expansión:

<https://www.expansion.com/economia-digital/2020/01/12/5e1b8fd1e5fdeab5268b4619.html>

³³ A los efectos de las secciones 6, 7, 8, 9 y 10, el término “las Partes” engloba, por un lado, a todas las empresas del Grupo Telefónica y, por otro lado, a todas las empresas que, desde el punto de vista de control de concentraciones, estarían controladas, al igual que Atresmedia, por Grupo Planeta.